



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Programa Juventudes”, el cual permitirá la participación efectiva de los jóvenes en el ámbito público de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Serán objetivos del “Programa Juventudes”:

- a) Aportar herramientas para optimizar los procesos de gestión y toma de decisiones del Estado local.
- b) Conocer las inquietudes, demandas y necesidades propias de las juventudes, siendo los jóvenes actores estratégicos.
- c) Facilitar el intercambio con organizaciones de la sociedad civil, instituciones y demás actores.
- d) Generar espacios que aborden problemáticas juveniles.
- e) Contribuir a la creación de una red que permita el intercambio de información y proyectos.
- f) Definir indicadores con una mirada generacional.
- g) Procesar, analizar y publicar aspectos de la realidad juvenil.

ARTÍCULO 3º.- Podrán participar de las actividades del “Programa Juventudes” jóvenes de la ciudad y región de entre 15 a 30 años.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación del Programa será la coordinación de Promoción de Derechos, dependiente de la secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación deberá generar acciones de participación y en beneficio de las juventudes.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación podrá recibir propuestas de actividades y programas que propongan las juventudes.

ARTÍCULO 7º.- Serán funciones del “Programa Juventudes”:

- a) Garantizar la generación de espacios que promuevan valores como la equidad, la solidaridad, el compromiso y la identidad ciudadana.
- b) Crear programas y acciones de cooperación con las juventudes para satisfacer las demandas y carencias del sector.
- c) Llevar adelante acciones de asistencia técnica, orientación, capacitaciones, becas y subsidios específicos destinados a la población joven.
- d) Planificar y programar al menos tres eventos anuales convocantes y participativos para juventudes, de acuerdo a sus intereses e inquietudes.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

- e) Generar e impulsar el desarrollo de centros juveniles en el ámbito de las vecinales, logrando la inserción de los jóvenes del barrio en las mismas, estableciendo un vínculo que permita incorporar su visión de la problemática juvenil en todo el ejido municipal.
- f) Dictar capacitaciones y promover espacios de formación en función de las necesidades detectadas y demandadas.
- g) Propiciar la creación de medios de divulgación, información y comunicación sobre temáticas de interés juvenil.

ARTÍCULO 8º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las instituciones capacitadoras e intermedias para poder implementar dicho programa.-

ARTÍCULO 9º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 10º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Que es necesario incorporar la mirada de las y los jóvenes sobre la ciudad y sus problemáticas.

Que es necesario democratizar la participación de los jóvenes de manera constante.

Que la propuestas de creación de un “Programa Juventudes”, se fundamenta en la necesidad de propiciar un espacio de participación y generación de propuestas concretas.

Que los objetivos de la creación de este programa se vinculan no sólo a la elaboración de propuestas sino también al fortalecimiento y legitimación del andamiaje institucional vinculado a los jóvenes, fijando una agenda de trabajo concreta teniendo a la búsqueda de una intervención y/o solución integral a las demandas y propuestas abordadas.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Que es importante favorecer al diálogo intergeneracional en las políticas públicas.

Que es fundamental entender a la juventud, destacando la diversidad y heterogeneidad en la construcción de las políticas públicas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-